 <p>SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO COCHABAMBA - BOLIVIA</p>	<b>MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS</b>	PAG. No:
	<b>NIVEL: OPERATIVO</b>	1 DE 4
	<b>UNIDAD: DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA</b>	CODIGO

**I. TITULO DEL CARGO**

ENFERMERA DE RECUPERACION

**II. DESCRIPCION DEL CARGO**


Nivel operativo asistencial que proporciona cuidados al paciente post-operado inmediato, aplicando los conocimientos y prácticas propias de la enfermería de recuperación.

**III. OBJETIVOS DEL CARGO**


Brindar una atención directa con excelencia científica, calidad, ética y respeto por los valores culturales de los usuarios/asegurados del servicio.

**IV. FUNCIONES**

1. Presentarse en el servicio de la sala de recuperación en horario asignado debidamente uniformada.
2. Interiorizarse de la planificación de cirugías del día y hora de su realización, tipo de operación y equipo quirúrgico responsable.
3. Mantener el ambiente preparado con todo el equipo, material e insumos necesarios para recibir y brindar atención al paciente post-operado.
4. Brindar medidas de seguridad al paciente
5. Realizar todos los cuidados de acuerdo al ABCD (mantener vía aérea permeable, ventilación, circulación, vigilancia neurológica).
6. Realizar actividades de enfermería de acuerdo a protocolos de atención y proceso de enfermería.
7. Seguir tratamiento de acuerdo a indicaciones médicas
8. Realizar medidas de confort en relación al dolor u otro signo o síntoma posquirúrgico
9. Valorar y evaluar el estado del paciente, para prever y anticiparse a cualquier desequilibrio homeostático de acuerdo a prioridades.
10. Realizar control de la estabilidad fisiológica de acuerdo a normas internacionales inicialmente cada 15 a 20 minutos, pudiendo ser más frecuente o prolongado de acuerdo a la presencia de problemas in situ.
11. Coadyuvar con el anestesiólogo en la valoración clínica y aplicación de procedimientos médicos.
12. Monitorear al paciente post-operado en forma continua y establecer prioridades de acuerdo al estado crítico del paciente.
13. Registrar las intervenciones realizadas y la evolución del paciente, comunicando en forma oportuna cualquier cambio.
14. Trasladar al paciente a su unidad, siguiendo procedimientos establecidos institucionalmente y previa verificación de la estabilidad de acuerdo a estándares médicos.
15. Brindar trato amable y cortés, fomentando buenas relaciones interpersonales con el paciente asegurado, familia y personal con el que trabaja.

	<b>MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS</b>	<b>PAG. No:</b>
	<b>NIVEL: OPERATIVO</b>	<b>2 DE 4</b>
	<b>UNIDAD: DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA</b>	<b>CODIGO</b>

16. Dejar en condiciones de orden y limpieza los aparatos y enseres del área de recuperación en colaboración del personal dependiente.
17. Colaborar con el resto del equipo en dejar las salas de la unidad quirúrgica perfectamente reacondicionadas y preparadas para su uso posterior.
18. Tiene responsabilidad compartida con el equipo quirúrgico dentro el área
19. Comunicar al inmediato superior, sobre desperfectos que puedan observarse en los monitores y equipos.
20. Participar en técnicas de integración de personal, promover esfuerzos cooperativos entre el equipo y fomentar la creatividad e innovación.
21. Participar en los programas de educación continua en servicio, para desarrollo del personal y de enseñanza aprendizaje para los estudiantes de enfermería.
22. Ser partícipe activa de los diferentes comités de enfermería y participar en estudios de investigación tendientes a mejorar la atención de enfermería.
23. Es responsable del uso de los fármacos en el paciente a su cuidado y coordina con la supervisora la reposición del mismo, para garantizar la provisión de medicamentos en el stock.
24. Coordina con las unidades de apoyo diagnóstico y terapéutico, a fin de que la atención se realice con prontitud, en condiciones óptimas de seguridad y calidad adecuada.
25. Coordinar con la supervisora del servicio la dotación y mantenimiento del material y el equipo necesarios para la atención.
26. Participar en la elaboración y actualización de protocolos y Guías de diagnóstico e intervenciones terapéuticas y de estándares mínimos de enfermería, a ser cumplidos por las enfermeras que prestan servicios en la unidad.
27. Coadyuvar en la elaboración del Manual de Normas y Procedimientos del área quirúrgica y otras disposiciones que fortalezcan la estructura organizacional.
28. Solicitar servicios de mantenimiento preventivo y reparativo especificando los problemas a solucionar de acuerdo a las disposiciones del Departamento de administración de bienes y servicios.
29. Aplicar medidas de bioseguridad para la protección de los pacientes y del personal encargado de su atención.
30. Dar cumplimiento a las normas respecto a las áreas de circulación restringida
31. Vigilar el uso y mantenimiento adecuado de la infraestructura, del equipamiento y material de trabajo.
32. Hacer uso del cuaderno de novedades para registrar los eventos que sean necesarios
33. Poner en conocimiento de su inmediato superior de área en forma oportuna, las situaciones o casos de mala praxis o de transgresiones éticas, así como las infracciones disciplinarias de acuerdo a las previsiones del Reglamento de Personal.
34. Mantener buenas relaciones humanas con los pacientes, familiares con el personal de trabajo.
35. Asistir a todas las reuniones de Enfermeras citadas por la supervisora, Jefatura del Departamento de Enfermería y/o la Gerencia de Servicios de Salud.
36. Realizar la recepción bajo inventario y en forma conjunta con el Responsable de Bienes y Activos Fijos, el equipo e instrumental necesario para el cumplimiento de sus funciones, estableciendo de acuerdo a Normas y Reglamentos específicos la responsabilidad de cada funcionario en su custodia y cuidado.

 <b>SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO</b> COCHABAMBA - BOLIVIA	<b>MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS</b>	<b>PAG. No:</b>
	<b>NIVEL: OPERATIVO</b>	<b>3 DE 4</b>
	<b>UNIDAD: DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA</b>	<b>CODIGO</b>

37. Actualizar el perfil del puesto, descripción de funciones y cargos en coordinación con el inmediato superior.
38. Participar en la elaboración del POA en coordinación con la Supervisora de Quirófano, debiendo estas encontrarse en conformidad con los objetivos de gestión de la institución.
39. Realizar otras funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por la Supervisora de Quirófano y/o Jefatura del Departamento de Enfermería, por necesidad institucional y en el marco de las normas y disposiciones legales vigentes.

#### **V. RESPONSABILIDAD**


Es responsable del manejo y funcionalidad del área de recuperación

#### **VI. CARACTERISTICAS DEL CARGO**

1. **Depende formalmente de:**
  - Enfermera Supervisora de Quirófano
  - Jefatura del Departamento de Enfermería
2. **Ejerce autoridad formal sobre:**
  - Auxiliar de enfermería
3. **Tiene relaciones internas con:**
  - Todas las unidades del área de servicios de salud
4. **Tiene relaciones externas con:**
  - Asegurados, Beneficiarios y Usuarios que son intervenidos quirúrgicamente.

#### **VII. ESPECIFICACIONES DEL CARGO**

1. **Nivel de Educación:**
  - Lic. en Enfermería con Título en Provisión Nacional y registro en el Colegio Profesional correspondiente.
2. **Experiencia:**
  - Dos años en el ejercicio de cargos similares
3. **Otros Conocimientos:**
  - Conocimiento de las Normas Básicas para las instituciones Públicas y/o de salud y de Seguridad Social.
  - Conocimiento de procedimientos médicos
  - Manejo de paquetes computacionales

 <p><b>SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO</b> COCHABAMBA - BOLIVIA</p>	<b>MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS</b>	PAG. No:
	<b>NIVEL: OPERATIVO</b>	4 DE 4
	<b>UNIDAD: DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA</b>	CODIGO

**VIII. NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENE QUE CUMPLIR**

1. Código de Ética
2. Ley de Administración y control Gubernamental (1178-SAFCO)
3. Reglamento de Prestaciones
4. Reglamento Interno de Personal
5. Manual de Organización y Funciones
6. Manual de Clasificación de Cargos
7. Circulares y/o normas internas, procedimientos y manuales establecidos por la Institución.